D. Luis de Uncetа
" Ignacio Aldasoro
" Luis Egaibar
" José A. Ybarzabal
" Francisco Ubillos
Claudio Arteche
" Vicente G. de Ayala
Ramon Ynarra
" Cristóbal de Arrese

Ambulantes forasteros

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del dia diez de Mayo de mil novecientos y nueve, se reunio en esta sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, la mayoria de esta Corporacion municipal, con asistencia de los Sres. Concejales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Uncetа, Alcalde de la misma, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto por las ocupaciones perentorias, segun avisos que han pasado á esta Secretaria, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

La Comision designada por este Ayuntamiento para emitir dictamen sobre el acuerdo que debe tomarse de los Comerciantes ambulantes forasteros, ha practicado cuantas gestiones son necesarias para el caso, y ha podido inquirir los datos siguientes: El Ayuntamiento de San Sebastian tiene un reglamento hecho recientemente, pero no tiene aplicacion para esta localidad, pues tiene establecidas patentes personales é intransferibles para el ejercicio de esa industria y son pagaderas por años. Entre los diversos articulos de que consta el mencionado reglamento, la Comision se ha fijado en el art. 7, que dice asi:

"Los vendedores ambulantes ejercerán su industria á la distancia que exceda de 150 metros de los mercados públicos y 50 id de los demás vendedores é industriales ambulantes."

Ha estado la misma Comision con el Sr. Alcalde de Villafranca, quien la recibió con afabilidad y le facilitó todos los datos pertinentes al caso y le advirtió que habia sido objeto de gran preocupacion dicho asunto para el Ayuntamiento que preside y tambien para Tolosa.

Villafranca tiene establecida una patente pagadera por meses

con un recargo de 50 % sobre la provincial. Además cobra diversas tarifas diferenciando á los vecinos de los forasteros aprobado por la Diputación: Por ejemplo: para los vecinos, por trecino, alpargatas, zapatos etc. etc. 5 Cts. metro
Para los forasteros . . . 25 id id
Por telas, quincalla etc para vecinos 10 id id
Para los forasteros . . . 75 id id

Siendo el pongo por meses y no pudiendo escender de seis metros de largo el puesto que ocupa (Vease el adjunto impreso que usa) A todo ambulante que se presente al mercado por temporada le cobra 1,50 pts. el metro por quincalla, telas, etc. etc. y tiene prohibido llamar la atención del público con campanillas ó voceando. Tampoco es admitido ningun ambulante que venda á bajo precio ningun artículo, aun cuando proceda de saldos por la competencia ruinosa que hacen al comercio local. Se la hizo saber, que en Tolosa les cobran 2 pesetas el metro señalando el Sr. Alcalde el puesto que deben ocupar, por hallarse dentro de sus atribuciones. Asi bien le ha dicho que en Oñate cobra á los ambulantes tres pesetas por metro siendo dia laborable, y seis pts. en dia festivo.

Por lo expuesto, la Comisión entiende, pues el llegado el momento de confeccionar los nuevos presupuestos, que debe incoarse el correspondiente expediente fijando las tarifas nuevas que pudieran aplicarse por ese concepto sometiendo á la aprobación de la Excma. Diputación de esta provincia, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda dictar las medidas necesarias hasta entonces por ser de su competencia.

Opina la Comisión que dichas tarifas no tendrán aplicación para las ferias del Pascuas de Entrecostés. = Luis Eguibar = José A. Ibarzabal. Se enteró detenidamente del dictamen que antecede este Ayuntamiento, y se deliberó largamente sobre este asunto, de bastante importancia para el comercio en general y se decidió que todo comerciante ambulante forastero que ponga su género á la venta en las inmediaciones del mercado de esta villa, en sitio público, deberá pagar ochenta céntimos de peseta por cada metro cuadrado que ocupe su puesto, empezando en el pongo desde el próximo domingo diez y seis del actual, y que se haga saber esta resolución al encargado

de la recaudación del producto de dicho mercado.

Pozo negro

Vose lectura del dictamen del Abogado D. José María de Irigoyen sobre la forma que debe seguirse para cobrar de D.ª Basilisa Guenico el importe de los materiales y jornales empleados con motivo de un pozo denunciado por el Sr. Inspector de Sanidad de Vergara, y en su vista se acordó que pase este expediente á manos de D. Simón Aspiazu para que practicando los reconocimientos que procedan evacue el dictamen que se interesa por el Abogado Sr. Irigoyen.

Conste en acta

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicación de 3 del actual participando que en dicho día había quedado constituida la Comisión provincial de Guipúzcoa que ha de funcionar durante un año, siendo Vice-presidente D. José de Itorte, y se dispuso que conste en acta.

Ingreso en el Hospital

También quedó enterado de otra comunicación de la misma Comisión expresiva de que ingresó en el Hospital de Montes de San Sebastián la enferma Josefa Elcoro Mendinabal y que corrían de cuenta de este Ayuntamiento los estancias que cause dicha enferma.

Estancias de dementes

Asi bien por oficio de 5 de este mes de la propia Comisión participa que las estancias causadas por los dementes de esta villa durante el primer trimestre de este año montan 393,75 pts., y en su vista se acordó pagar la mencionada suma.

Cédulas personales

Se leyó la circular de la Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa publicada en el Boletín de cinco del actual, y enterado debidamente la Corporación municipal dispuso cumplimentarla con exactitud, y que quede autorizado el Auxiliar de la Secretaría, D. Antonio Beain para recoger en la Depositaría-Pagaduría de la referida Delegación las Cédulas personales correspondientes á esta villa; y se dispuso imponer un recargo de veinte por ciento del precio de cada cédula, de lo cual se dará cuenta á la mencionada Delegación con la credencial de comisionado.

Cuentas

Presentadas tres cuentas fueron aprobadas disponiendo su pago, á saber: una de Soto Zudaire y Comp.ª de 25 pts. de cinco millares de cintas para relojes de Serenos; una de D. José Iróntburu de 7,50 pts. de limpieza

del local para elecciones y demás conceptos, y una de D. Julio Recabeitia de 68 pts. de un traje y una bomba para el Guarda de montes, y se acordó pagarlas con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto.

Piden agua

Los vecinos de esta villa, D. Manuel Echeverreta, D. Carlos Larrieta y D. José Muguia en sus respectivas instancias solicitan se les conceda un servicio de agua potable á cada uno de ellos, y el Ayuntamiento dispuso concederles, debiendo cumplir las prescripciones del reglamento de su razón.

Caseta p.a carro basura

D. Eustaquio Larrea, D. José Lascurain y otros varios vecinos de esta villa en su instancia de ocho del presente mes, solicitan que no se levante una caseta en uno de los extremos de la Calle de Gonzalo que se trata de construir con el objeto de guardar el carro de la basura de uso de los barrenderos de esta villa, pues consideran perjudicial por los inmundos olores que despide, y piden, que habiendo otros locales mas adecuados para ese fin, se sirva acordar lo que solicitan. El Ayuntamiento acordó quede pendiente de resolución hasta otra sesión.

Resultado de la enseñanza

Visto, el resultado de la enseñanza dada en el curso de 1908 á 1909 de la Escuela de Artes y Oficios de este municipio, tanto de Aritmética y Geometría como en dibujo de clase y figura, adorno y lineal, y aun en los trabajos de grabado, quedó este Ayuntamiento completamente satisfecho de este resultado y acordó redactar la memoria anual según costumbre y remitir á la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa; y resultando que hay un alumno que mucho se ha distinguido durante el curso con su aplicación y copiando modelos de adorno muy complicados, joven de 17 años, de oficio ebanista llamado D. Tomas Echeverria á indicación del profesor Sr. Aguirrebeña se dispuso darle un premio especial, y además que los dibujos suyos se remitan al Certamen del trabajo para que figure en el Concurso de Escuelas de Artes y Oficios que el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao ha organizado y publicado para los días 8 de Agosto á 8 de Setiembre próximos.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en su sesión de ocho del actual, según el acta que se acaba de leerse con el

programa redactada para celebrar la fiesta escolar terminados que sean los examenes de niños y niñas de fin del curso. El Ayuntamiento se enteró detenidamente de dichos programa y acta, y hallandose completamente conforme con ellos, determinó aprobarlos por su parte y llevar adelante el proyecto presentado, sometiendo empero á la Junta provincial de Instruccion pública, celebrando los exámenes en los dias 15 y 16 de Julio y la fiesta escolar en 17 Sabado, con las invitaciones que se crean del caso; que la Comision anteriormente nombrada de los Sres. Ribillos y Gaston de Ayala de acuerdo con los Maestros formen los cuestionarios para la oposicion entre los niños; que el Ayuntamiento provea los premios; que se verifique una misa á las nueve concurriendo los niños á San Pedro con una comision del mismo Ayuntamiento, y a su terminacion se proceda, en todo, como detalladamente aparece en el programa ya mencionado y acta de la sesion de la Junta. Ademas se dispuso que los ensayos del himno patriótico y de San Martin de Aguirre empiecen á la posible brevedad, y que ademas de la bandera nacional á la fiesta escolar, lleve la bandera de Vergara el Regidor Síndico segun costumbre. Asi tambien se acordó que la misma Comision se encargue de la organizacion de la fiesta, con las preparaciones convenientes, eligiendo la música del himno patriótico, letra, ensayos parciales y generales, banderitas, colocacion de marcha, merienda y demás correspondiente, para que resulte la fiesta con la solemnidad que se desea, valiendose para ello de personas versadas en este punto, si asi conviniere.

Para el 10 del mes siguiente.

Se resolvió recomendar á D. Clemente Orbe, Administrador de la Alhóndiga y Matadero, que obligue á toda persona que hubiese extraido de la Alhóndiga ó del Matadero, el género gravado durante el mes á que pertenece el importe del impuesto municipal debido, para el dia diez del mes siguiente. Y se hizo igual recomendacion á D. Jose J. Raymond para exijir á los suscritores de servicio del agua á domicilio para que paguen sus respectivas cuotas en el mismo termino ya indicado.

Presupuesto extraordinario

Los Sres. Eguibar y Ubillos de la Comisión de Hacienda de este municipio, manifiestan, que han visto el estado de pagos y de ingresos hechos en el presente año y de las cuentas que están pendientes de pago del año último, según extracto hecho por el Sr. Ubillos, y al mismo tiempo presentó el Secretario-Contador la liquidación de gastos y de ingresos habidos en el mismo año hasta 30 de Abril último formada por artículos y capítulos del presupuesto, y hallándose conformes ambos documentos resulta que los ingresos ascienden incluso el sobrante del año anterior . . . 33.289,84 Pts.
y los pagos realizados suman . . . . . 20795.12 "
Queda un sobrante de Pts. . 12494.72

Y en su vista se acordó proceder á la formación del proyecto de presupuesto extraordinario para pagar las cuentas que se hallan pendientes de pago.

Licencia

El Concejal Sr. Ubillos pide licencia para ausentarse por tiempo de quince días, y el Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada.

Laboratorio químico

Se enteró esta Corporación de que reunidos los representantes de la mayoría de los pueblos de este partido judicial y discutido el presupuesto de gastos que ha de originar en cada año la instalación de un Laboratorio químico en Vergara para los pueblos del mismo partido, se acordó enviar á cada pueblo la cuota que le correspondería pagar en el primer año, y en cada uno de los años sucesivos, debiendo ser menor el gasto; y cumpliendo lo acordado y practicado el reparto según lo que cada pueblo paga en la contribución provincial del presente año, corresponde á esta villa, en el primer año 707 pesetas y después por año 540 pesetas; y hallándose conforme con esta manifestación dispuso aprobar el reparto objeto de este acuerdo.

Con tanto siendo las doce

y cuarto, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis de Uncetaz

Ruiz Egurbor

Ignacio Aldanero

Fran.co Villillos

José A. Marcelo

Vicente Gaytan de Ayala

Claudio Arteche

Ramon Ynarra

C. de Arreal

El Secretario,
Mariano de Olyanide

En la villa de Verguara

siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos y nueve, se reunió en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, la mayoria de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis de Uncetá, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden asistir á este acto, por las ocupaciones perentorias, segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

D. Luis de Uncetá
" Luis Eguibar
" José A. Marcelo
" Florencio Goricano
" Vicente G. de Ayala
" Ramon Ynarra
" Cristobal de Arrese
" Juan Arteche.

Presupuesto aprobado

Enterado este Ayuntamiento de la comunicación de 10 del actual expresiva de que la Exma. Diputación habia aprobado el presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al presente año de 1909 con la devolución de uno de los ejemplares remitidos. El Ayuntamiento quedó enterado.